

INVITACIÓN A PROPONER

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y RED WIFI EN LAS SEDES SALITRE, CHAPINERO Y KENNEDY, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN EL CENTRO ALTERNO IBM CELTA DE LA CCB. No. 3000000756.

TABLA DE CONTENIDO

<u>SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN.....</u>	<u>3</u>
1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB.....	3
1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.....	3
1.3 PACTO DE PROBIDAD.....	3
1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.....	4
1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.....	4
1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN.....	4
1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	4
1.8 ADENDAS.....	4
1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	4
1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	4
1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN.....	5
1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	5
1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.....	5
1.14 NEGOCIACIÓN.....	6
1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN.....	6
1.16 CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.....	6
1.17 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....	6
<u>SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA.....</u>	<u>7</u>
2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA.....	7
2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES.....	7
2.3 OFERTAS CONDICIONADAS.....	7
2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	7
2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.....	7
2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.....	7
2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.....	7
2.8 POLÍTICAS DE LA CCB.....	8
2.9 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.....	8
2.10 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	8
2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	8
2.12 IDIOMA.....	9
2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	9
<u>SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES</u>	<u>9</u>
3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.....	9
3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.....	9
3.1.2 MATRÍCULA MERCANTIL.....	11
3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	11

3.1.4	RUT.....	11
3.1.5	CÉDULA DE CIUDADANÍA.....	11
3.1.6	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
3.1.7	DISPOSICIONES PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
3.1.8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	11
3.2	REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.....	12
3.3	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.....	13
3.4.1	ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	13
3.4.2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	14
<u>SECCIÓN 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....</u>		15
4.1	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	15
<u>SECCIÓN 5. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO.....</u>		15
5.1.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	15
5.2.	FORMA DE PAGO.....	16
<u>SECCIÓN 6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.....</u>		16
6.1	ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.....	16
6.2	PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN.....	16
6.4	SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: CALIFICACIÓN.....	16
6.5	EMPATE.....	18
<u>SECCIÓN 7. ADJUDICACIÓN.....</u>		18
7.1	ADJUDICACIÓN TOTAL:.....	18
ANEXOS 1 AL 13		

INVITACIÓN A PROPONER MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y RED WIFI EN LAS SEDES SALITRE, CHAPINERO Y KENNEDY, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN EL CENTRO ALTERNO IBM CELTA DE LA CCB. No. 3000000756.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y DE RED WIFI EN LAS SEDES SALITRE, CHAPINERO, Y KENNEDY. ASÍ COMO EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN EL CENTRO ALTERNO IBM CELTA DE LA CCB.

CRONOGRAMA

I. FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: 12 de julio de 2021.

II. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES: 15 de julio de 2021, hasta las 10:00:00 a.m. Se recibirán mediante correo electrónico, y deberán enviarse al abogado a cargo del proceso en este caso a cargo del proceso en este caso a Jairo Corredor Castilla, al e-mail: Jairo.corredor@ccb.org.co.

IV. FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 22 de julio de 2021, hasta las 10:00:00 a.m. Las propuestas deben ser remitidas a través de correo electrónico al e-mail: Jairo.corredor@ccb.org.co y Alicia Tovar teléfono: 5941000 ext. 3414 y correo electrónico: alicia.tovar@ccb.org.co, para lo cual se tomará la fecha y hora de recepción del correo.

V. ÁREA RESPONSABLE: Vicepresidencia de Tecnología

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

- 1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB.** La Cámara de Comercio de Bogotá –CCB-, es una institución autónoma, de derecho privado, con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, creada mediante Decreto 062 del 11 de febrero de 1891, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971, por la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás disposiciones que lo reglamente, adicionen o reformen.
- 1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.** El derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegará a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará, por lo tanto, a las disposiciones del derecho privado, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de la CCB, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.
- 1.3 PACTO DE PROBIDAD.** Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como los interesados en participar en la presente convocatoria darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como las reglas establecidas para la misma y reconoce que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. La participación en esta invitación a proponer la harán con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales, y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

- 1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.** Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público.

La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirá su aprobación.

- 1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.** Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB y en ningún caso podrá considerarse como una oferta mercantil. La CCB no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó o envió esta invitación a proponer o el mecanismo que considere más idóneo a los posibles proponentes.

- 1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN.** La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación y, por ende, ésta deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.

- 1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.** Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados, se seguirán las siguientes reglas: Si existe contradicción entre un anexo y los términos de la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.

- b) Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) La CCB realizará una interpretación integral de la presente invitación en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción de acuerdo con la necesidad de la entidad.

NOTA 1. El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo de la invitación, por lo tanto, no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación.

- 1.8 ADENDAS.** La CCB podrá modificar o aclarar los términos de la invitación a través de adendas que publicará en la página web www.ccb.org.co.

- 1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.** La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo, no asumirá reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que la CCB puede no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo considere conveniente.

- 1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:

- a) Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
- b) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
- c) Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
- d) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know-how.

- e) Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f) Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
- g) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- h) Toda la información financiera de la CCB.
- i) Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza la CCB.
- j) Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas, la CCB suministre información considerada confidencial, el interesado diligenciará previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad, el cual adjuntará a su propuesta o en el momento de entregar la información y hará parte integral de la misma.

El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a la CCB, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN. La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigor de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.

1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Bogotá, D.C., y la jurisdicción de la CCB. (Art. 2.2.2.45.8. Decreto 1074 de 2015).

1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.

El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas está disponible en la página Web: www.ccb.org.co/proveedores.

Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

- a) Apertura: Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.
- b) Etapa de observaciones: desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en cronograma de la invitación podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB sobre esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta antes del cierre por escrito y publicará las preguntas y respuestas a las observaciones que sean presentadas en tiempo en la página Web de la entidad.
- c) Cierre: momento límite de presentar propuesta.
- d) Evaluación de propuestas: Es la etapa en la que la CCB verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.

- e) Adjudicación/ Declaratoria desierta: La adjudicación será total. La CCB podrá declarar desierto el proceso, con lo cual no adjudicará a ningún proponente.

1.14 NEGOCIACIÓN. Si lo considera conveniente, la CCB podrá realizar una etapa de negociación con el proponente con mayor puntaje o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente invitación, o con los proponentes empatados en los términos del numeral 6.5 de esta invitación a proponer, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, en caso de no presentarse alguna contraoferta, se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.

En caso en que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN.

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
ANEXO 2. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
ANEXO 3. FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO 5. PROYECTO DE CONTRATO.
ANEXO 6. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

1.16 CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (ANEXO 5 – PROYECTO DE CONTRATO) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones, se entenderá que el documento ha sido aceptado en su integridad.

Con la presentación de la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer, todas las cláusulas señaladas en el proyecto de contrato (ANEXO 5 – PROYECTO DE CONTRATO) y que, una vez adjudicado el contrato, EL CONTRATISTA lo firmará sin objeción alguna y cumplirá con los requisitos de ejecución en los tiempos establecidos para tal fin. Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto de contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

1.17 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

En atención a los compromisos asumidos por la CCB al adherirse al Pacto Global, es de su máximo interés alinear la política de contratación con iniciativas concretas con las cuales promoverá la implementación y aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que buscan construir un mundo más equitativo, incluyente, próspero y sostenible, por parte de sus proveedores y contratistas.

La CCB, está convencida de la necesidad de alcanzar los ODS para la construcción del bienestar global y aportará a su cumplimiento a través de los procesos de selección, desde los cuales incentivará a las partes interesadas para que se promuevan y apliquen, desde las pymes, diferentes (ODS), atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios a proveer para satisfacer las necesidades de la CCB.

La CCB como actor relevante de la sociedad civil, busca influir de manera positiva en el sector privado con la valoración de criterios de compra sostenible en su proceso de adquisición de bienes y servicios y replicar las buenas prácticas contractuales de manera que se estructure un círculo virtuoso, que no solamente permita a la CCB aplicar un proceso de compra sostenible, sino fortalecer a los proveedores para que puedan estar preparados para enfrentar los nuevos retos de Desarrollo Sostenible que impone el futuro

de las compras en el sector privado, el cual debe estar en total consonancia con la aplicación de principios como transparencia, innovación, libre competencia y no discriminación.

La CCB, espera de sus contratistas, una participación activa en la apuesta que hace para fomentar la compra sostenible y, en consecuencia, requiere total alineación, compromiso y contribución conjunta con estas políticas.

En este sentido, la CCB promoverá y procurará, de acuerdo con las particularidades de cada caso y cuando sea aplicable, a través de su proceso de adquisición de bienes y servicios, incentivar la implementación de objetivos de desarrollo sostenible como: trabajo decente y crecimiento económico; industria; innovación e infraestructura; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; cambio climático; producción y consumo, a los cuales se asignará el puntaje que estime conveniente de acuerdo con su relevancia en la prestación del servicio o adquisición del bien requerido.

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA. Todas las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación.

2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio o del bien y se suscribe el contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo en el contrato. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.3 OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.

2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER. Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural según sea el caso.

2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE. La CCB queda autorizada expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Todos los proponentes deberán declarar que aceptan, sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza, todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

2.8 POLÍTICAS DE LA CCB. El proponente, con la presentación de su propuesta, declara que conoce y dará aplicación a las políticas de seguridad de la información, manejo de datos personales, manual de seguridad industrial, que se encuentra publicado en www.ccb.org.co.

2.9 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS. No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el 'Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo' o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o una situación de conflicto de intereses para contratar con la CCB, se encuentren reportados en listas restrictivas y los proponentes que hayan suscrito contratos con la CCB y en la reevaluación de proveedores hayan tenido como calificación igual o inferior 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos a partir del año 2019.

2.10 DOCUMENTOS DE LA OFERTA. Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta enviada por correo electrónico antes del cierre de la invitación, y los que se envíen en virtud de aclaraciones y/o subsanaciones de los documentos que sean necesarios para la habilitación y/o evaluación.

2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Para presentar oferta, no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento.

Los proponentes deberán enviar, **en archivos separados**, la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación a través de correo electrónico, los valores deben ser expresados en PESOS COLOMBIANOS (COP). Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada y cumpliendo con las siguientes características:

Por correo electrónico: Los proponentes deberán enviar de forma **separada** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá ser enviada vía correo electrónico a jairo.corredor@ccb.org.co con copia a alicia.tovar@ccb.org.co, en formato pdf, con la seguridad necesaria que impida manipulación o alteración del contenido. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:

- (a) Los archivos deben ser enviados en formato pdf.
- (b) El correo enviado deberá contener la propuesta (técnica y económica, cada una por separado) con todos y cada uno de los documentos exigidos en esta invitación, sus anexos y soportes.
- (c) El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de propuesta deberá tener un tamaño total no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.
- (d) Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de una (1) hora a aquélla señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
- (e) Se entenderá que la propuesta fue entregada cuando se hayan recibido todos los archivos requeridos en la presente invitación, entendiendo que la fecha y hora de recibo corresponderá al recibo del último documento, lo cual será validado en el sistema.
- (f) El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
- (g) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (., *_-/+).
- (h) El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y en caso de enviar varios correos, la hora de cada uno de los correos electrónicos debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.

NOTA 1: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no presentadas.

NOTA 2: Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde según la foliación realizada.

NOTA 3: La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el representante legal. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

NOTA 4: El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

2.12 IDIOMA.

Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resultase de la presente invitación es el español, por lo tanto, la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español y deberán presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero.

2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos, deberán aportarse en original junto con la respectiva traducción.

SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El incumplimiento por parte del proponente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se enlistan a continuación dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de asignación de puntaje.

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.

Personas que pueden participar. En la presente invitación a proponer pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

En la presente invitación a proponer NO se acepta la participación de consorcios o uniones temporales.

Para las personas jurídicas, la duración de la sociedad debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con expedición no superior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. En todo caso, en el evento de ser adjudicado un contrato a una sociedad extranjera, ésta deberá cumplir con lo establecido en el Art. 469 y siguientes Código de Comercio Colombiano.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento público extranjero presentado legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, como requisito mínimo para presentar la propuesta, deben contar con un apoderado debidamente constituido y anexar el respectivo poder con las formalidades legales. Igualmente, en el caso de ser seleccionada su oferta, deberán cumplir con la obligación de constituir una sucursal en Colombia con los requisitos del Código de Comercio de Colombia.

En caso de que el representante legal o apoderado tenga limitaciones para presentar la oferta, el proponente deberá aportar copia o extracto del acta del órgano interno competente, donde conste la autorización para presentar la oferta.

NOTA 1. Los proponentes con la presentación de la oferta aceptan que serán consultados en las listas restrictivas para verificar que no se hallen incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, se verificará, entre otros, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales. En el caso que los proponentes se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tenida en cuenta.

NOTA 2. No serán aceptadas las ofertas de aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la “*reevaluación de proveedores*” haya sido igual o inferior a 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos a partir del año 2019.

NOTA 3. La CCB, se reserva el derecho de contratar o no, con proponentes que se encuentren en cualquiera de las condiciones que se mencionan a continuación y que generen un riesgo en el cumplimiento de los servicios a contratar o un riesgo reputacional para la CCB

1. Cuando se estén llevando controversias judiciales o extrajudiciales entre el proponente y la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá o sus filiales.
2. Cuando se encuentren en procesos de insolvencia bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.
3. Cuando se les haya abierto una investigación o se les formule pliego de cargos, o cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de inspección, vigilancia

y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.

4. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

- 3.1.2 MATRÍCULA MERCANTIL.** En el caso de proponentes colombianos, y cada uno de los miembros colombianos que conformen un consorcio o una unión temporal, deben estar matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles.

A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, únicamente cuando el registro mercantil corresponda a una jurisdicción distinta de la Cámara de Comercio de Bogotá.

- 3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación del Código de Ética y Buen Gobierno de la CCB, la aceptación de todas las condiciones de la invitación y de las cláusulas generales del contrato eventual que se señalan en el (ANEXO 5).

- 3.1.4 RUT.** Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente colombiano y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA. Si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, se puede abstener de remitirlo nuevamente y debe aclararlo en la propuesta.

- 3.1.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o su documento equivalente de identificación para el caso de extranjeros.

- 3.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure la invitación a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

Objeto: Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada para CONTRATAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y DE RED WIFI EN LAS SEDES SALITRE, CHAPINERO, Y KENNEDY. ASÍ COMO EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN EL CENTRO ALTERNO IBM CELTA DE LA CCB.

- **Asegurado y beneficiario:** CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
- **Tomador: Proponente.**
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente a la suma de Noventa y siete Millones ochocientos Mil pesos M/CTE (\$97.800.000).
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del cierre de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

NOTA 1: El proponente deberá adjuntar copia del recibo de pago de la póliza respectiva junto con su oferta.

NOTA 2. La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

Póliza. La póliza deberá adjuntarse con la caratula y clausulado, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera.

Garantía bancaria a primer requerimiento. Pueden ser utilizadas como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB para cubrir los riesgos derivados de la seriedad de la oferta. A través de una garantía bancaria, una institución financiera nacional o extranjera, asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la CCB, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido por la CCB como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente o contratista, ante la presentación del documento que así lo declara. La garantía deberá constar en documento privado en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la CCB el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del solicitante, en caso de incumplimiento por parte de éste. La garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando se declare el incumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos, se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito. El oferente deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal del establecimiento de crédito o por su apoderado y en ella deberá constar: (i) el nombre de la CCB como beneficiaria de la garantía; (ii) los riesgos garantizados; (iii) la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer a la CCB condiciones más gravosas a las contenidas en la invitación; (iv) el valor de la garantía y, (v) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias a primer requerimiento: El contrato de garantía bancaria o la carta de crédito stand by.

Depósito de dinero en garantía. Será admisible como garantía el depósito de dinero en garantía de conformidad con lo previsto en el artículo 1173 del Código de Comercio. Esta garantía será constituida ante una institución financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá otorgarse a favor de la CCB, por el monto exigido por esta última, respetando como mínimo los límites establecidos en la invitación. "

3.2 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros certificados con corte fiscal a 31 de diciembre de 2020 bajo normas NIIF, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta.

Para los estados financieros de las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o en caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que presenten propuesta a nombre de la Matriz, se tendrá en cuenta la última fecha de corte financiero que según su normatividad aplique, la cual debe ser señalada.

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

Índice	Mínimo requerido
Capital de trabajo	$\geq \$122.250.000$
Razón corriente	$\geq 1,1$
Endeudamiento	$\leq 75\%$

Patrimonio	$\geq \$586.800.000$
Utilidad Neta	≥ 0
Total	

Se considerará que cumplen con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato, los proponentes que acrediten mínimo 4 de los 5 índices o variables establecidos.

Si con base en la información financiera reportada a 31 de diciembre de 2020 la empresa evaluada no cumple con la capacidad financiera, pero acreditó el cumplimiento de 3 de los ítems requeridos en el cuadro antes citado, se evaluará la capacidad financiera con la información del año 2019 y se considerará habilitado si cumple con 4 de los 5 ítems requeridos en el cuadro antes citado.

NOTA 1. La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

NOTA 2. La CCB verificará que el proponente no se encuentre en estado de insolvencia o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB. Así mismo, la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

NOTA 3. En el caso de consorcios o uniones temporales, las condiciones financieras solicitadas se evaluarán de la siguiente manera:

- Se calculan los indicadores para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Se ponderan por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.
- Se suman los valores ponderados de cada indicador para determinar los valores obtenidos por el consorcio o la unión temporal.
- En todo caso, de conformidad con el porcentaje de participación, el consorcio o la unión temporal debe cumplir con los índices o variables financieras indicados en el presente numeral.

NOTA 4. Los Estados financieros de un proponente extranjero presentados en cualquier divisa deberán ser convertidos a dólares de los Estados Unidos de América tomando la tasa de cambio de moneda extranjera – USD correspondiente al día exacto de cierre contable respectivo, publicada por el Banco de la República de Colombia, en ausencia de datos históricos del Banco de la República se utilizará la tasa de cambio reportada por el banco central del país de origen, el resultado obtenido se convertirá a pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado – TRM correspondiente al día exacto de cierre contable respectivo.

3.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.

3.4.1 ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá allegar en su propuesta el anexo de **ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste, en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el ANEXO 2 son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. Por tal motivo, las mismas no podrán ser condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o condición impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

3.4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar la experiencia, a través de hasta máximo tres (3) certificaciones, en contratos ejecutados o en ejecución mínima de un 80% desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de cierre de la invitación, cuyo objeto sea prestar el servicio de acceso a internet y/o el servicio de red wifi por un valor cuya sumatoria sea igual o superior a \$684.600.000

NOTA 1: Esta relación de clientes que conste en las certificaciones, podrá ser verificada por la entidad mediante entrevista telefónica al contacto relacionado por el proponente.

Las certificaciones deben ser expedidas por la persona competente de la entidad contratante, en papel membretado o con sello de la empresa y/o entidad contratante, con logo e información oficial y contener la siguiente información sobre la experiencia:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Alcance del contrato.
- Plazo del contrato en meses.
- Fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y celular de la persona de contacto del contratante.

NOTA 2: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y acta de liquidación, debidamente suscrita por la persona competente de la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA 3: Si el proponente ha ejecutado algún contrato con la CCB que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, deberá informar el número del contrato en su propuesta, con el fin de validar la información. Dicha experiencia podrá ser tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección; en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación del respectivo contrato.

NOTA 4: Si la certificación viene liquidada en dólares de los Estados Unidos de América, la CCB procederá a su conversión, tomando la Tasa Representativa del Mercado – TRM correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo. La fuente de las tasas de cambio será el portal web <https://www1.oanda.com/currency/convert>.

NOTA 5: Si la certificación viene liquidada en una moneda diferente a pesos colombianos COP y a dólares de los Estados Unidos de América, la CCB procederá a su conversión utilizando el portal web <https://www1.oanda.com/currency/convert/>, y utilizará la tasa correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo.

NOTA 6: Las certificaciones que se alleguen indicando el valor del contrato en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se hará la conversión de acuerdo con el valor del SMLMV establecido para el año de terminación del contrato que se quiera acreditar.

NOTA 7: La experiencia deberá relacionarse en el ANEXO 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

NOTA 8: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia con la que hayan obtenido sus accionistas, socios.

NOTA 9: Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, las certificaciones solicitadas en el presente numeral serán las que aporte cualquiera de los integrantes o en conjunto.

NOTA 10: En el caso en el que el proponente o alguno de sus miembros haya obtenido la experiencia como parte de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, para acreditar el valor de la experiencia habilitante se multiplicará el monto del valor del contrato por el porcentaje de participación que tenga el proponente o sus miembros en el consorcio o unión temporal ejecutor del contrato.

3.4.3 RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN.

El proponente debe anexar certificación o resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que certifique estar habilitado o autorizado para prestar el servicio objeto de la presente invitación.

SECCIÓN 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se debe dar en un plazo de dos (2) años, contados a partir del 27 de agosto de 2021.

SECCIÓN 5. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente indicará cuál es el valor de cada ítem antes IVA, el cual contempla remuneración total que exigirá por la ejecución de todos los servicios indicados en la presente invitación.

La oferta económica (**ANEXO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA**) corresponderá al valor mensual del servicio de acceso a internet y de red wifi en las sedes Salitre, Chapinero y Kennedy. Así como el servicio de acceso a internet en el centro alterno IBM celta de la CCB, por el número de meses del contrato (24 meses)

La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS directos o indirectos en los cuales incurre el proponente.

El ANEXO 4 deberá ser presentado sin tachones o enmendaduras, no podrá ser modificado, y deberá contener la totalidad de la información solicitada.

La CCB podrá, en caso de error, realizar las correcciones aritméticas de la propuesta económica a que haya lugar. El proponente está obligado a cumplir el valor ofertado en la propuesta económica luego de realizadas las correcciones.

Los valores deben presentarse en pesos colombianos (COP), sin decimales, en caso de decimales, se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se encuentra aproximada, la CCB queda facultada para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.

En el evento en que la CCB solicite aclaración a la propuesta económica, esta no puede ser modificada. De lo contrario, la CCB estudiará la viabilidad de tenerla en cuenta o rechazarla.

NOTA 1. La propuesta económica se diligenciará en el formato denominado Anexo 4 Oferta Económica.

NOTA 2: No serán evaluadas las propuestas que realicen modificaciones al anexo de oferta económica.

NOTA 3: Para la presentación de la oferta económica debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.11, de la presente invitación a proponer.

5.2. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

Mensualmente se harán el pago correspondiente al servicio de acceso a internet y de red wifi en las sedes Salitre, Chapinero y Kennedy. Así como el servicio de acceso a internet en el centro alterno IBM celta de la CCB, de acuerdo con el valor ofrecido.

SECCIÓN 6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.

6.1 ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes de la fecha y hora de cierre y presentación de propuestas.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir a los proponentes, aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones, la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido (medio y hora), la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

6.2 PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN.

En la primera fase de la evaluación, la CCB verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y los requisitos habilitantes contenidas en esta invitación a proponer.

6.4 SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Calificación.

Las propuestas que queden habilitadas agotadas las fases de evaluación según corresponda, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

Para el efecto, se ha establecido un total de 100 puntos para la evaluación, de conformidad con las siguientes reglas:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Precio	<p>Evalúa la parte económica de la oferta, para lo cual se tendrá en cuenta el valor total antes IVA. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional de acuerdo con aquella que haya ofrecido el menor valor antes de IVA.</p> <p>El cálculo del puntaje proporcional se realiza mediante regla de tres inversa, según la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje proponentex} = \frac{\text{Puntaje máximo} \times \text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica proponentex}}$	83
Certificación ISO	Poseer Certificación ISO/IEC 27001:2013 – Seguridad de la Información vigente, el cual debe ser presentado junto con su propuesta.	10
Prácticas universitarias	El proponente que certifique que ha proporcionado cupos de prácticas universitarias para la formación de los estudiantes de UNIEMPRESARIAL, obtendrá 3 puntos adicionales. La acreditación se realiza con un convenio, alianza o acuerdo suscrito entre el proponente y UNIEMPRESARIAL para tal fin.	3
Objetivo De Desarrollo Sostenible	Obtendrá un (1) punto el proponente que esté inscrito, certifique o cuente con algún sello sobre trabajo en programas y/o aportes a la sostenibilidad (medio ambiente o impacto social enmarcados en los ODS de las Naciones Unidas) de un tercero idóneo como Pacto Global, ICONTEC con su sello de sostenibilidad, Estándares GRI o Sistema B, o el proponente que acredite su condición como Sociedad Comercial de Beneficio e Interés Colectivo, o Sociedades BIC. Calidad que se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	1
Afiliación al Círculo de Afiliados de la CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100

El resultado total de los puntos corresponde a la sumatoria del puntaje proporcional que obtendrá cada criterio y se tendrán en cuenta hasta el tercer (3er) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.5 EMPATE.

Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la CCB podrá convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación de la oferta; en los mismos términos establecidos en el numeral 1.14 de esta invitación a proponer, en tal caso, la CCB les informará previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio.

SECCIÓN 7. ADJUDICACIÓN.

7.1 ADJUDICACIÓN TOTAL:

La adjudicación de la presente invitación a proponer se hará de manera total al proponente que resulte seleccionado.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

[Fin de la invitación]

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección de Contratación

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –CCB-

Av. El dorado No. 68D-35 Piso 4.

Bogotá, D.C.

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y RED WIFI EN LAS SEDES SALITRE, CHAPINERO Y KENNEDY, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN EL CENTRO ALTERNO IBM CELTA DE LA CCB. No. 300000756.

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de _____ o apoderado, me permito presentar oferta y los documentos necesarios para participar en la invitación a proponer del asunto, de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación.

Declaro así mismo que:

1. Estoy autorizado legalmente para firmar y presentar la oferta y la documentación anexa.
2. Conozco los derechos que me otorga la Ley 1581 de 2012 y que puedo ejercerlos, resolver dudas e inquietudes escribiendo al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co

Así mismo que, como representante legal de la sociedad o entidad, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y de las cuales allego en el ANEXO 6. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones y si se presentara alguna reclamación por el tratamiento de los datos incluidos en esta oferta declaro que mantendré indemne a la CCB.
3. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación a proponer. Especialmente la suscripción del Anexo 10 con todos los requisitos allí especificados en caso de ser necesario.
4. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
5. El término o fecha de validez de la oferta que presento es de 120 días.
6. Declaró que es la intención de la sociedad o entidad que represento cumplir con lo ofrecido en la oferta y suscribir el contrato eventual. Por tal motivo con la carta de presentación de la oferta acepto que la CCB podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta en caso de revocar la oferta o ante la negativa injustificada de suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los cuatro (4) días hábiles establecidos para tal fin.
7. Presento cronograma detallado propuesto para la ejecución del objeto del contrato.

8. Presento la oferta económica y plan de pagos propuesto (ANEXO 4) en sobre cerrado, separado de la oferta técnica.
9. La dirección comercial de la sociedad o entidad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta invitación, es la siguiente:

Nombre del Proponente	
Nit.	
Nombre del representante legal	
Tipo y número de identificación	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono celular	
Fax	
Persona Contacto	
E-mail	

10. Me obligo a favor de la CCB a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación a proponer hasta su liquidación final.
11. Declaro bajo la gravedad de juramento que los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, no tienen en curso ningún proceso disciplinario, penal y/o fiscal, y que no han sido sancionados disciplinaria, penal y/o fiscalmente.
12. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta, y autorizo a la CCB a que verifiquen, si lo consideran pertinente, dicha información con cualquier entidad. Acepto, que en caso de que la información entregada en la presente oferta no corresponda a la verdad y/o realidad, la propuesta de la sociedad o entidad que represento será descalificada del proceso de invitación a proponer. En el evento que la información y documentación aportada en el presente proceso no corresponda a la verdad y/o realidad y tal circunstancia sea evidenciada durante la ejecución del contrato la CCB podrán terminarlo de manera unilateral e inmediata y EL CONTRATISTA será sujeto de las sanciones legales a que haya lugar, sin observación ni reclamación alguna.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con la CCB. Manifiesto que he revisado el documento denominado Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB, que se encuentra publicado en la página web www.ccb.org.co
14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que he efectuado el pago y estoy al día por concepto de aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), según aplique. Igualmente manifiesto que a la fecha la empresa que represento conoce y ha dado estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, para el efecto declaro que la empresa diseñó el Plan de Trabajo Anual para la implementación de dicho sistema, hace seguimiento y evaluación frente al cumplimiento de las metas propuestas. De acuerdo con lo anterior en el evento de ser seleccionado, para la ejecución del

contrato presentaré a la CCB el Plan debidamente suscrito con indicación del porcentaje de cumplimiento de metas a la fecha en que sea comunicada la adjudicación del contrato y autorizo a la CCB para verificar la información contenida en dichos documentos.

(NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales).

(NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES).

15. Declaro que no me encuentro reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Nombre y firma del Representante Legal/Apoderado
C.C. No. expedida en

ANEXO 2

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y RED WIFI EN LAS SEDES SALITRE, CHAPINERO Y KENNEDY, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN EL CENTRO ALTERNO IBM CELTA DE LA CCB. No. 300000756.

El proponente, mediante la presentación y firma por el representante legal o apoderado, de este anexo a la propuesta, acepta y garantiza a la CCB, que cumple y acata todas las características técnicas aquí descritas.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas que deben ser atendidas, aceptadas y prestadas por el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato:

Especificaciones técnicas Proceso ENLACES DE COMUNICACIONES ACCESO INTERNET:

La Cámara de Comercio de Bogotá está interesada recibir ofertas de empresas de Telecomunicaciones, para el suministro del servicio de acceso de servicios de Internet y redes inalámbricas WiFi.

Para las siguientes instalaciones:

- Servicio de acceso a Internet Centro Empresarial Salitre – Radio enlace
- Servicio de acceso a Internet Centro Empresarial Salitre – para eventos y Red WiFi para todas las instalaciones el Centro Empresarial Salitre
- Servicio de acceso a Internet Centro Empresarial Salitre – VPN ACH
- Servicio de acceso a Internet Centro Empresarial Chapinero y WiFi para todas sus instalaciones
- Servicio de acceso a Internet Centro Empresarial Kennedy y WiFi para todas sus instalaciones
- Servio de acceso a Internet datacenter Celta de IBM

a. Variables para cada sede:

Año 2022

Descripción	Centro Empresarial Salitre	Centro Empresarial Salitre – Eventos	Centro Empresarial Salitre – VPN ACH	Centro Empresarial Chapinero	Centro Empresaria l Kennedy	Datacente r Celta de IBM
Ancho de banda	300 Mbps, Simétrico	200 Mbps, Simétrico	15 Mbps, Simétrico	150 Mbps, Simétrico	150 Mbps, Simétrico	300 Mbps, Simétrico
Direcciones IP	Clase C	16	8	8	8	16

Dirección	Av. Eldorado No. 68D 35 Piso 4 Centro de Cómputo	Av. Eldorado No. 68D 35 Piso 4 Centro de Cómputo	Av. Eldorado No. 68D 35 Piso 4 Centro de Cómputo	Calle 67 No 8-32/44	Av. Carrera 68 No. 30 15 sur	Autopista Medellín Km 7 costado occidental Funza, Cundinamarca
Ciudad	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Funza
Última milla	Radio enlace	Fibra óptica	Fibra óptica	Fibra óptica	Fibra óptica	Fibra óptica
Zona WiFi	No aplica	Zona WiFi con cobertura para todas las instalaciones del Centro Empresarial	No aplica	Zona WiFi con cobertura para todas las instalaciones del Centro Empresarial	Zona WiFi con cobertura para todas las instalaciones del Centro Empresarial	No aplica

Año 2023

Descripción	Centro Empresarial al Salitre	Centro Empresarial I Salitre – Eventos	Centro Empresarial I Salitre – VPN ACH	Centro Empresarial I Chapinero	Centro Empresarial I Kennedy	datacenter Celta de IBM
Ancho de banda	500 Mbps, Simétrico	200 Mbps, Simétrico	15 Mbps, Simétrico	300 Mbps, Simétrico	300Mbps, Simétrico	300 Mbps, Simétrico
Direcciones IP	Clase C	16	8	8	8	16
Dirección	Av. Eldorado No. 68D 35 Piso 4 Centro de Cómputo	Av. Eldorado No. 68D 35 Piso 4 Centro de Cómputo	Av. Eldorado No. 68D 35 Piso 4 Centro de Cómputo	Calle 67 No 8-32/44	Av. Carrera 68 No. 30 15 sur	Autopista Medellín Km 7 costado occidental Funza, Cundinamarca
Ciudad	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Funza
Última milla	Radio enlace	Fibra óptica	Fibra óptica	Fibra óptica	Fibra óptica	Fibra óptica
Zona WiFi	No aplica	Zona WiFi con cobertura para todas las instalaciones del Centro Empresarial	No aplica	Zona WiFi con cobertura para todas las instalaciones del Centro Empresarial	Zona WiFi con cobertura para todas las instalaciones del Centro Empresarial	No aplica

- Ampliaciones adicionales de Ancho de Banda**

Sede	Tiempo de ampliacion	Ancho de banda adicional
	Un (1) mes para los años 2022 y 2023 en	50 Mbps

<p>Enlace Centro Empresarial Salitre</p>	<p>el mes de Marzo, para soportar temporada de renovaciones, previa solicitud de la CCB.</p>	
---	--	--

b. Características Generales servicio de Internet:

El proveedor debe responder a cada una de las características enunciadas a continuación con los valores que propone y la forma de cumplimiento de cada una de ellas:

1. Enlace simétrico, con disponibilidad no inferior a 99,7% para todos los enlaces, es claro que el incumplimiento de la disponibilidad de los servicios se aplicaran los descuentos respectivos proporcionales al tiempo de indisponibilidad. Si las fallas son repetitivas (incumplimiento del nivel del servicio en más de dos (2) meses seguidos) la CCB podrá negociar con el proveedor la continuidad del contrato respectivo.
2. Servicio dedicado de acceso a Internet 7x24x365 días del año.
3. Nivel de Reuso 1:1
4. Configuración de QoS, tanto a nivel de IP y protocolo garantizando un ancho de banda sobre el servicio reportado por la CCB. El proveedor seleccionado deberá realizar la configuración en los equipos que sean de su gestión.
5. Interfaz de conexión debe ser Ethernet, el proveedor deberá colocar todos los equipos que sean necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del servicio.
6. Soporte técnico 7x24x365
7. Garantizar la seguridad y alta disponibilidad de la última milla.
8. Para el radio enlace, se podrá utilizar banda licenciada o no licenciada.

Si la banda es licenciada se debe contar con la documentación necesaria donde informe la banda de transmisión, así como la autorización respectiva de la entidad gubernativa.

Si la transmisión es en banda no licenciada: Las antenas deben transmitir a Full Dúplex en frecuencia de los 5 Ghz, el enlace se debe soportar en túneles encriptados IPSEC para cifrar la comunicación, el enlace debe soportar protocolos de encriptación y autenticación.

9. Integración de los enlaces locales con operadores Nacionales e Internacionales, el proveedor deberá tener mínimo tres (3) salidas internacionales independientes (ruta física) conectas a proveedores de servicio Tier 1, diferentes.
10. Servicios de contingencia a nivel de Backbone Internacional y conexión al Nap Colombia (rutas redundantes, puntos de acceso a la red mundial de Internet las cuales deberán ser garantizado su uso en caso de contingencia).
11. Estadísticas en línea sobre el uso de los canales.
12. Se deberá contar con un contacto directo para la gestión de casos en la mesa de servicio.
13. El proveedor seleccionado deberá informar por los tiempos necesarios y las capacidades en la cual podrá realizar ampliación de los enlaces ofertados.
14. El proveedor seleccionado deberá adelantar los trámites necesarios para obtener y mantener vigentes, según corresponda, los permisos o licencias de las entidades distritales o nacionales y demás autoridades requeridas para el desarrollo del contrato.
15. El proveedor deberá realizar todas las obras civiles que estime necesarias para la prestación del servicio que se está solicitando.
16. El proveedor deberá entregar un reporte mensual sobre la disponibilidad de los enlaces y de ser necesario acciones de mejora de la solución implementada, lo cual quedará sujeta a verificación de las partes.
17. La CCB emprenderá la implementación de protocolo IPv6, para lo cual el proveedor deberá realizar lo respectivo para la migración de los servicios contratados. Igualmente asesorará a la CCB en lo pertinente en dicha implementación sobre los servicios que presta, se deberá contar con el soporte en el proyecto de migración en aras de impactar en lo menor posible los servicios prestados.
18. Capacidad de operación y tránsito en protocolo ipv6 bajo el sistema dual stack (doble pila) en todos los equipos de borde hacia internet y hacia la MPLS que hubiera lugar.

c. Especificaciones para las redes WiFi:

1. Realizar estudio de sitio (mapas de calor), de los puntos informados (se requiere cobertura en todas las áreas de las instalaciones), este estudio lo debe realizar solo el proponente seleccionado, en su etapa inicial. De ser necesario y de común acuerdo el proveedor deberá realizar los estudios que sean necesarios para verificar la cobertura y eficacia de la red.
2. Disponer del equipo de trabajo necesario para cumplir con las labores de este primer estudio, en el término no mayor a de 15 días calendario.
3. Disponer del software necesario debidamente licenciado para realizar el estudio solicitado.
4. Instalar, colocar en funcionamiento una solución integral de equipos de acceso inalámbrico (hardware y software) que satisfaga las necesidades descritas por la CCB y que cumplan con el estudio realizado previamente.
5. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad no inferior a 99.7 % de la solución, razón por la cual es su responsabilidad, asegurar el soporte, mantenimiento, para el buen desempeño de la red inalámbrica. Es claro que el incumplimiento de la disponibilidad de los servicios se aplicaran los descuentos respectivos proporcionales al tiempo de indisponibilidad. Si las fallas son repetitivas (incumplimiento del nivel del servicio en más de dos (2) meses seguidos) la CCB podrá negociar con el proveedor la continuidad del contrato respectivo.
6. Soporte técnico 7x24x365
7. La red inalámbrica debe ser de última tecnología para lo cual el proveedor deberá anexar certificación del fabricante de los equipos que certifique lo respectivo.
8. La solución deberá garantizar su disponibilidad aun en condiciones de interferencia que puedan generar otras soluciones que se activen indistintamente por parte inclusive de personal externo.
9. Asegurar que los equipos que conformen la solución cumplan como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:
 - Configurable en las dos (2) frecuencias 2.4-GHz y 5-GHz
 - Soporte de estándar 802.11ac, 802.11n
 - Mínimo dos puertos ethernet, por lo menos uno de ellos debe soportar tecnología smart rate de mínimo 5Gbps.
 - Protección automática ante señales que puedan interferir en el buen funcionamiento del servicio.
 - Selección de frecuencia dinámica, optimizando el uso del espectro disponible.
 - Soporte en implementación de protocolos de seguridad de acceso, WPA-PSK (AES), 802.1x, active directory, radius, en ambientes corporativos como mínimo.
 - La solución planteada debe incluir todo lo necesario para su implementación y puesta en funcionamiento, en los centros sitios definidos por la CCB
 - La CCB podrá solicitar máximo la creación de diez (10) SSID, las cuales deben cumplir con las políticas de seguridad solicitadas para la conexión.
 - Soporte para aplicar políticas de seguridad y calidad de servicio (QoS) a multiples SSID o uno específico.
10. La inyección de potencia para los radios se realizará desde los centros de cableado por switch PoE para los Centros Empresariales Chapinero y Kennedy, para el Centro

Empresarial Salitre se deberá colocar inyectores de potencia desde el rack de comunicaciones.

11. Los puntos de red (cableado UTP) necesarios para la instalación serán suministrados por la CCB, para lo cual con el proponente seleccionado se evaluarán lo existente y de ser necesario se realizarán los ajustes necesarios de ubicación y cantidad de puntos de red.
12. La solución de cada sede debe contar con una controladora independiente para la administración de la red; la cual deberá ser monitoreada por parte de la CCB con un usuario y una contraseña independiente para su ingreso a esta.
13. Para poder realizar el monitoreo de manera adecuada se debe realizar una transferencia de conocimiento al supervisor del contrato o quien haga su parte para el monitoreo de la misma.
14. La administración de la solución dependerá exclusivamente del proveedor seleccionado.

Niveles de servicio WiFi

Servicio	Tiempo máximo de atención
Punto único de contacto: El proveedor debe tener un punto único de contacto para reporte de la incidencia sobre el servicio de red inalámbrica, este contacto debe hacerse a través de cualquiera de las siguientes herramientas: software de mesa de servicios en línea (ubicado fuera de las instalaciones de CCB), telefónico o por correo electrónico. En cualquiera de estos casos, se debe recibir el número de ticket. Los incidentes serán reportados en modalidad 6x12 (6 días a la semana, 12 horas por día)	Las incidencias reportadas deberán ser solucionadas en un tiempo no superior a dos (2) horas.
Daño de elementos que afectan la prestación del servicio	El proveedor deberá tener disponible mínimo en instalaciones de la CCB dos (2) equipos de acceso para cubrir estos incidentes. El tiempo de instalación no deberá ser mayor a una hora evaluado y diagnosticado el incidente.
Inconvenientes en la conexión de equipos a la red inalámbrica	Soporte en línea y si no se resuelve el incidente en 1 hora, se debe hacer presencia en sitio en un tiempo no superior a dos (2) horas
Servicio intermitente de la red inalámbrica	Soporte en sitio en un tiempo no superior a 1 hora y solución del incidente en un tiempo no superior a una (1) hora.
Daño Masivo de equipos (superior al 10% de equipos que haya colocado el proveedor en el sitio reportado). El proveedor deberá remplazar el cambio de la totalidad de los equipos con los cuales presta el servicio, por equipos de similares o superiores especificaciones técnicas.	5 días calendario

Actualmente la CCB tiene implementados las siguientes cantidades de AP (Access Point) en los sitios. Estas cantidades solo indican a manera informativa, el proveedor

seleccionado deberá realizar el estudio de sitio respectivo para garantizar la cobertura y disponibilidad de la red de acuerdo con lo solicitado.

Sitio	Piso	Cantidad actuales	Ap
C. E. Salitre	Sótano		4
C. E. Salitre	Primer piso		2
C. E. Salitre	Primer piso - Auditorio		12
C. E. Salitre	Segundo piso		7
C. E. Salitre	Tercer piso		8
C. E. Salitre	Cuarto piso		5
C. E. Salitre	Quinto piso		5
C. E. Salitre	Sexto piso		6
C. E. Salitre	Séptimo piso		4
C. E. Salitre	Octavo piso		6
C. E. Salitre	Noveno piso		1
C.E. Chapinero	Sótano 1- Auditorio		10
C.E. Chapinero	Primer Piso		5
C.E. Chapinero	Mezanine		1
C.E. Chapinero	Segundo piso		4
C.E. Chapinero	Tercer piso		5
C.E. Chapinero	Cuarto piso		4
C.E. Chapinero	Quinto piso		5
C. E. Kennedy	Primer piso - Auditorio		10
C. E. Kennedy	Segundo piso		4
C. E. Kennedy	Tercer piso		7
C. E. Kennedy	Cuarto piso		4
C. E. Kennedy	Quinto piso		4
C. E. Kennedy	Sexto piso		2

Entiendo y me es claro el alcance del objeto de la invitación.

Acepta y Garantiza SI

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.**

Firma del Representante Legal

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –

Bogotá D.C., a los ____ días del mes de _____ de 2021

Nombre: _____

C.C. No. _____

Representante Legal de: _____

Nit: _____

Obrando en nombre y cuenta propia y en representación legal de la persona jurídica _____ (si aplica), declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de orden constitucional, legal y/o reglamentario, para contratar con la CCB de conformidad con la normatividad vigente e independientemente del origen de los recursos involucrados. En caso de configurarse algún impedimento de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente, cumpliré de manera inmediata con el deber de revelarlo a la CCB.

Certifico que conozco y acepto el documento denominado Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de LA CÁMARA, que se encuentra publicado en la página web www.ccb.org.co. Especialmente los artículos décimo noveno y vigésimo relacionado con las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

Sin perjuicio de la anterior declaración y de mi obligación de informar cualquier otra situación cobijada en los artículos antes mencionados, informo lo siguiente:

Situación.	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Persona natural o jurídica que tenga participación en la sociedad proponente		
Personal que desempeñe cargo de dirección o manejo en la sociedad proponente.		
Cónyuge		
Compañero(a) permanente		
Padre/Madre		
Padrastra/Madrastra		
Suegro(a)		
Situación	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Hijo(a)		
Hijastro(a)		
Abuelo(a)		
Hermano(a)		
Nieto(a)		
Abuelo(a) del cónyuge		

Situación.	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Hermano(a) del cónyuge		
Cónyuges de los hermanos(as)		
Padre/Madre adoptante		
Hijo(a) adoptivo.		
Cualquier otra que deba informar a la CCB		

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 C.C.**

Firma del Representante Legal

ANEXO 4

PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y RED WIFI EN LAS SEDES SALITRE, CHAPINERO Y KENNEDY, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN EL CENTRO ALTERNO IBM CELTA DE LA CCB. No. 3000000756.

OFERTA ECONÓMICA			
CONCEPTO	VALOR MES	NUMERO DE MESES	VALOR TOTAL = A VALOR MENSUAL POR NUMERO DE MESES
Prestar el servicio de acceso a internet y de red wifi en las sedes Salitre, Chapinero y Kennedy, así como el servicio de acceso a internet en el centro alterno IBM celta de la CCB. El objeto del presente contrato comprende: Acceso a Internet Centro Empresarial Salitre – Radio enlace – VPN ACH. Acceso a Internet de los Centros Empresariales Salitre, Chapinero, Kennedy y Datacenter Celta de IBM. Red WiFi para las instalaciones de los Centros Empresariales Salitre, Chapinero y Kennedy.	\$	24	
VALOR IVA	\$		
VALOR TOTAL INLCUIDO IVA	\$		

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

Firma del Representante Legal

ANEXO 5

PROYECTO DEL CONTRATO

CONTRATO DE XXXXXX

CONTRATO No	62000XXXXX/2021
CONTRATANTE	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ , institución autónoma, de derecho privado, con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, creada mediante Decreto 062 del 11 de febrero de 1891, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971, por la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen, en adelante LA CÁMARA .
NIT	860.007.322-9
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA	
CONTRATISTA	XXXXXXXXXX , en adelante EL CONTRATISTA .
NIT	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DATOS DE CONSTITUCIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO y CORREO ELECTRÓNICO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	Por virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con LA CÁMARA a Prestar el servicio de acceso a internet y de red wifi en las sedes Salitre, Chapinero y Kennedy. Así como el servicio de acceso a internet en el centro alterno IBM celta de la CCB.
<p>CONSIDERACIONES GENERALES: 1) LA CÁMARA cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.38.1.4, Sección 1, Capítulo 38 del Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, dentro de las cuales se encuentran: a) Prestar servicios de información empresarial originada exclusivamente en los registros públicos, para lo cual podrán cobrar solo los costos de producción de la misma. b) Prestar servicios remunerados de información de valor agregado que incorpore datos de otras fuentes. c) Mantener disponibles programas y servicios especiales para sus afiliados. d) Disponer de los servicios tecnológicos necesarios para el cumplimiento y debido desarrollo de sus funciones registrales y la prestación eficiente de sus servicios. e) Celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus funciones 3) La CÁMARA para el desarrollo de sus actividades y la prestación de los servicios a los empresarios en forma virtual requiere contar con un servicio de internet y de red wifi en sus instalaciones. 4) En consideración de lo anterior y siguiendo los procedimientos aplicables, LA CÁMARA realizó la Convocatoria pública No 3000000756 a fin de contar con los servicios de acceso para soporte de la operación de servicios virtuales, portales, navegación funcionarios, conexión de servicios en la nube y del servicio de red WiFi para funcionarios y clientes en instalaciones de la CCB. 5) EL CONTRATISTA es una firma independiente que cuenta con la experiencia necesaria para realizar, con los más altos estándares de calidad y cumplimiento, las actividades contratadas y actúa con plena autonomía técnica, financiera, directiva y administrativa para la prestación de sus servicios. 6) Los servicios objeto de este contrato serán prestados por EL CONTRATISTA de manera independiente, utilizando sus propios medios y bajo su exclusivo riesgo. 7) Este contrato es de naturaleza comercial, y EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento estricto de las obligaciones que le corresponden en las condiciones de tiempo, modo y lugar determinadas más adelante. 8) Los términos y condiciones previstos en este documento y sus anexos son aceptados por las partes y constituyen el acuerdo único y total en relación con el objeto contratado, el cual, prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato. 9) Este contrato cuenta con todas las autorizaciones requeridas para la suscripción y se celebrará de acuerdo a las causales de contratación establecidas en el artículo en el artículo 17 del Estatuto de Contratación y el artículo 12 del Manual de</p>	

Procedimiento de Contratación de LA CÁMARA bajo la modalidad de convocatoria pública y fue recomendado para su apertura por el Comité asesor de presidencia el día X de junio de 2021 2021 mediante acta No 551 y por el Comité Asesor de Contratación del día 7 de julio de 2021, decisión que consta en el acta XXX y se recomendó la adjudicación en el Comité Asesor de Contratación del día xx de xxxx de 2021, lo cual consta en el acta xxxx. **B. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: 1) OBJETO DEL CONTRATO.** Por virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con LA CÁMARA a Prestar el servicio de acceso a internet y de red wifi en las sedes Salitre, Chapinero y Kennedy. Así como el servicio de acceso a internet en el centro alterno IBM celta de la CCB. **2) ALCANCE DEL OBJETO:** el objeto del presente contrato comprende. **(i)** Acceso a Internet Centro Empresarial Salitre – Radio enlace – VPN ACH, **(ii)** Acceso a Internet de los Centros Empresariales Salitre, Chapinero, Kennedy y Datacenter Celta de IBM, **(iii)** Red WiFi para las instalaciones de los Centros Empresariales Salitre, Chapinero y Kennedy, conforme las condiciones técnicas establecidas en el anexo 2 de la Convocatoria Pública No 300000756 en adelante la INVITACIÓN. **3) ENTREGABLES.** EL CONTRATISTA en el marco del presente contrato presentará a LA CÁMARA: **a)** un informe de terminación de la implementación con dispositivos, seriales y ubicación de los mismos, **b)** informes mensuales sobre el cumplimiento de ANS (reporte de número de casos abiertos, cerrados, en espera), en los términos de la INVITACIÓN. **4) ANEXOS.** Forman parte integral del presente contrato como anexos, y constituyen manifestación precontractual que ayudará a entender la causa del negocio y facilitará su interpretación, **(i)** la propuesta presentada por EL CONTRATISTA de fecha xxxxx 2021, en adelante LA PROPUESTA **(ii)** la INVITACIÓN. En caso de contradicción entre lo señalado en el contrato y sus anexos, se preferirá lo estipulado en el contrato. **5) OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de otras obligaciones pactadas en el presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a: **a)** Dar estricto cumplimiento a todo lo ofrecido en LA PROPUESTA y a las especificaciones técnicas de LA INVITACIÓN. **b)** Adelantar los trámites necesarios para obtener y mantener vigentes, según corresponda, los permisos o licencias de las entidades distritales o nacionales y demás autoridades requeridas para el desarrollo del contrato. **c)** Contar con el recurso humano técnico calificado e idóneo para la prestación de los servicios que por este documento se contratan. **d)** Verificar que el personal técnico designado para realizar las actividades principales y accesorias requeridas para la satisfacción del objeto contratado, porte en todo momento dentro de las instalaciones de la CÁMARA el carné que lo identifique como empleado o dependiente del contratista, así como el documento que lo acredite como afiliado a la EPS Y ARL correspondientes. **e)** Entregar a LA CÁMARA los informes que ésta le solicite en cualquier momento en relación con la prestación de sus servicios, dentro de los plazos de entrega acordados con LA CÁMARA. **f)** Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación la prestación de sus servicios, coordinando y realizando las actividades necesarias para la satisfacción del objeto de este contrato. **g)** Responder frente a LA CÁMARA y frente a terceros por las actuaciones y omisiones del personal que asigne para el cumplimiento de las labores propias del presente contrato. **h)** Atender cualquier requerimiento hecho por LA CÁMARA sobre la prestación de los servicios objeto de este contrato y asesorarla sobre el particular. **i)** Cumplir con todas las obligaciones legales que tenga frente al personal empleado para el cumplimiento del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, pagos al régimen de Seguridad Social Integral, aportes fiscales y parafiscales y acatar las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos. **j)** Informar en el menor tiempo posible a LA CÁMARA cualquier incidente, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato. **k)** Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entiendan hacer parte del presente contrato en atención a su naturaleza y las que se deriven de la buena fe contractual. **l)** Asistir a las reuniones a las que sea citado por LA CÁMARA. **m)** Dotar a su personal profesional y técnico de todos los medios, equipos, herramientas y elementos técnicos calificados y de seguridad industrial para la prestación de sus servicios, y suministrarles por su cuenta, todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato. **n)** Responder ante LA CÁMARA y ante terceros por todas las fallas, errores, omisiones, negligencias, anomalías o inconsistencias que le sean imputables frente al servicio prestado y por los perjuicios que con ello se generen durante la vigencia del contrato. **ñ)** Los equipos o las estaciones de trabajo que EL CONTRATISTA ingrese a las instalaciones de LA CÁMARA, deberán contar con todo el software licenciado (sistema operativo, software de oficinas e inclusive juegos en caso de incluirlos). Los equipos o estaciones de trabajo que ingresan a las instalaciones de LA CÁMARA deben contar con el respetivo *sticker* adherido que garantice que el sistema operativo que lleva esa máquina está debidamente licenciado. LA CÁMARA se reserva el derecho de impedir el ingreso a sus instalaciones de equipos o estaciones de trabajo que no tengan adherido el *sticker*, sin que por ello EL CONTRATISTA pueda incumplir las demás obligaciones a su cargo. **o)** Designar e informar al supervisor del contrato, la persona que hará las veces de contacto funcional con LA CÁMARA, la cual será la encargada de atender todos los requerimientos que tenga LA CÁMARA, sobre la ejecución y

cumplimiento del contrato. **p)** El contratista está obligado a facilitar al contratante o a los representantes autorizados, los datos que se le soliciten sobre el uso de las instalaciones, los medios y de cualquier otro tipo de dato electrónico, estadístico, laboral o contable, que se requieran para efectuar auditoría a la gestión y/o el cumplimiento del contrato o a cualquier incidente relacionado con el mismo. **q)** EL CONTRATISTA, realizará el cambio de las contraseñas asociadas a aquellos usuarios que sean entregados por parte de LA CÁMARA, de forma inmediata para asumir de esta forma la responsabilidad en el manejo de estas cuentas. El Supervisor determinará que cuentas y que contraseñas NO se deben cambiar. **r)** Cumplir con los lineamientos y prácticas de Gestión de Seguridad de la Información de LA CÁMARA. **s)** EL CONTRATISTA, asignará cuentas de correo electrónico de su corporación a todos sus colaboradores o equipo de trabajo que deban interactuar con LA CÁMARA y en ningún momento estas cuentas podrán corresponder a un tercero diferente al corporativo del CONTRATISTA. **t)** Aclarar, corregir o completar los reportes en caso de que LA CÁMARA así lo solicite, sin que esto genere para LA CÁMARA costos adicionales al valor del presente contrato. **u)** Tomar todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos suministrados. **v)** Presentar las pólizas pactadas en el presente contrato dentro del término señalado para tal fin, junto con el pago de las mismas. **6) OBLIGACIONES DE LA CÁMARA:** Sin perjuicio de otras obligaciones pactadas en el presente documento LA CÁMARA se obliga a: **a)** Pagar el valor del contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento. **b)** Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna prestación de sus servicios objeto del presente contrato. **c)** Designar a los funcionarios que harán las veces de contacto técnico y funcional para la coordinación de las actividades objeto del presente contrato. **d)** Todas las demás necesarias para la adecuada ejecución del presente contrato. **7) PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato se encuentra comprendido por los siguientes conceptos: **a) El plazo de ejecución:** Corresponde al periodo en el cual EL CONTRATISTA ejecutará las obligaciones pactadas en este contrato, es decir, dos (2) años contado a partir del 27 de agosto de 2021. **b) El plazo para la liquidación:** Corresponde al término en que EL CONTRATISTA y LA CÁMARA deben llevar a cabo el proceso de liquidación y firma de la correspondiente acta, que de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima sexta (26ª) corresponde a un término de dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. **8) VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato corresponde a la suma de XXXXXX (\$XXXXXX) más el IVA o el que haga sus veces, de acuerdo con la tarifa que corresponda conforme con la normatividad vigente. **9) FORMA DE PAGO.** LA CÁMARA pagará el valor del contrato al CONTRATISTA de la siguiente forma: por un valor mensual correspondientes al servicio de acceso a internet y de red wifi en las sedes Salitre, Chapinero y Kennedy. Así como el servicio de acceso a internet en el centro alterno IBM celta de la CCB, de acuerdo con el valor ofrecido, durante número de meses de prestación del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica en la cuenta indicada por EL CONTRATISTA y registrada en el sistema de información de LA CÁMARA, dentro de los plazos establecidos en la Ley 2024 de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor ofrecido por EL CONTRATISTA en LA PROPUESTA contempló todas las actividades para la plena ejecución del presente contrato, las cuales EL CONTRATISTA conoce y acepta en su integridad. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste del valor del contrato durante el plazo de ejecución del mismo, ni por concepto de IPC o incremento al salario mínimo mensual legal vigente. Esto en el entendido que EL CONTRATISTA con la presentación de LA PROPUESTA realizó todos los cálculos, operaciones, análisis y equivalentes necesarios que determinaron que el valor de los servicios y/o bienes que por este documento se contratan, durante todo el plazo de ejecución, corresponden a las sumas determinadas en LA PROPUESTA y establecidas en el presente documento. **PARÁGRAFO CUARTO: CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del Contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el oportuno y satisfactorio cumplimiento del objeto del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, tales como materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, licencias, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos, entre otros. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente contrato y relacionado directamente con el objeto del mismo será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA. **10) REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS:** 1) Haber prestado los servicios y presentado los entregables a entera satisfacción de LA CÁMARA, 2) Radicar la factura o cuenta de cobro, según su condición, con el lleno de los requisitos legales, 3) Radicar los documentos que acrediten el pago oportuno del Régimen de Seguridad Social Integral, ARL, Parafiscales y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los términos establecidos por LA CÁMARA. **11) NATURALEZA DE LOS RECURSOS:** En razón del objeto específico determinado en este contrato, se entiende que los pagos que sean o llegaren a ser debidos por LA CÁMARA en virtud del mismo serán atendidos con recursos de origen público. Teniendo en

cuenta que las prestaciones del contrato serán pagadas totalmente con dineros de origen público, EL CONTRATISTA tendrá en cuenta que mediante la ejecución de sus compromisos colabora eficientemente en el logro de las funciones de interés general que corresponde adelantar a LA CÁMARA. Por lo mismo, en la interpretación de las declaraciones de voluntad en estos casos se procurará adecuarse a la que más se ajuste a tales fines. LA CÁMARA se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual notificará por escrito esta circunstancia al EL CONTRATISTA quien acepta que esa modificación unilateral puede tener lugar en cualquier momento. **12) NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza comercial. Las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación alguna respecto de LA CÁMARA. Así mismo, se entiende que con la suscripción del presente contrato no se configura ningún tipo de vinculación laboral entre LA CÁMARA y EL CONTRATISTA o sus dependientes. Así mismo, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA es totalmente independiente para todos los efectos laborales y será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, etc. Igualmente, LA CÁMARA queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL CONTRATISTA con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente contrato. **13) GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a favor de LA CÁMARA a constituir y a mantener vigente por su cuenta y a favor de ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., y aceptada por LA CÁMARA, las pólizas que cubran los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO:** Una póliza que garantice el cumplimiento del presente contrato, por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la del presente contrato y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del presente contrato. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Una póliza que garantice la calidad de los servicios prestados en el presente contrato, por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la del presente contrato y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del presente. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Una póliza que garantice los salarios y prestaciones sociales, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del presente contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO: MODIFICACIONES.** En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a LA CÁMARA el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda. **14) SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por un profesional de telecomunicaciones de la Vicepresidencia de Tecnología. En caso de modificación del Supervisor el proceso se realizará de manera interna, y se comunicará por escrito al funcionario que designe el Vicepresidente o Gerente delegado para contratar y se informará a EL CONTRATISTA. **15) FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO** La persona encargada de la supervisión del contrato deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CÁMARA, el cual se encuentra disponible en sistema de información de gestión <https://ccb.darumasoftware.com/app.php/document/viewPublic/index/1232> y realizar el seguimiento establecido y cumplir las obligaciones en el Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual forma parte integral del presente contrato, y son vinculantes para su correcta ejecución dentro de los límites de este contrato. **16) FORMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las comunicaciones deberán ser enviadas por cualquier medio que asegure su recepción por la otra parte. Será responsabilidad de la parte que envía la comunicación, asegurarse de que la otra parte reciba la comunicación enviada teniendo en cuenta parámetros de seguridad y de integridad de la información. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para las comunicaciones por medios electrónicos se pueden realizar durante las veinticuatro (24) horas del día y se entenderán recibidas el día del envío. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de modificación del domicilio EL CONTRATISTA, lo debe comunicar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cambio. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA acepta como dirección de notificación electrónica la que consta en la primera página del presente contrato. **17) CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información que LA CÁMARA le suministre, o que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal o por cualquier medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, en desarrollo del contrato (en adelante Información Confidencial). La obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial estará vigente desde la fecha de celebración de este contrato y de manera perpetua después de su terminación y EL CONTRATISTA será responsable por

cualquier revelación, empleo o divulgación de cualquier porción de la Información Confidencial. EL CONTRATISTA, se obliga tanto en la ejecución del contrato como una vez terminado el mismo, a implementar todas las políticas vigentes en materia de protección de la información confidencial de sus clientes tratándola con especial responsabilidad, control y protección. Toda la información confidencial que LA CÁMARA le suministre será utilizada por EL CONTRATISTA, solamente para los efectos descritos en este contrato. Nada en este término implica que las partes tengan la mutua obligación de suministrarse información confidencial, salvo para los efectos del desarrollo del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De manera particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, EL CONTRATISTA reconoce que las metodologías, procedimientos, “know-how”, técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de LA CÁMARA, o de cualquiera de sus filiales, en desarrollo de los servicios contratados, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de LA CÁMARA y de cada una de sus filiales, según corresponda, la cual se encuentra sujeta a la obligación de reserva y confidencialidad de la información en los términos de este contrato. Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si éste extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a LA CÁMARA y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de la misma sin autorización. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La información confidencial no incluye: a) La información que sea de dominio público con anterioridad al momento de ser entregada al CONTRATISTA. b) La información que llegue al poder del CONTRATISTA antes de que la misma le sea comunicada por LA CÁMARA y que su obtención no esté relacionada con el objeto del contrato. c) La información que se convierta en disponible para el público en general sin que ello sea resultado de incumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. d) La información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por EL CONTRATISTA sin violar ninguna de sus obligaciones contractuales o legales. e) Información sobre la cual sea aprobada su divulgación por medio de autorización escrita de LA CÁMARA y sólo hasta el límite de dicha autorización. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si se le solicitare o exigiere al CONTRATISTA o a sus representantes revelar la Información Confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, deberá: 1. Notificar a LA CÁMARA de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que LA CÁMARA pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la Información Confidencial. 2. Cooperar con LA CÁMARA, en el caso que presenten cualquier acción para la protección de la Información Confidencial. En cualquier caso, únicamente se revelará la Información Confidencial exacta o la porción de la misma específicamente solicitada. **PARÁGRAFO CUARTO:** Dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación de este contrato, EL CONTRATISTA devolverá o destruirá, según lo determine LA CÁMARA, toda la información confidencial que le fue suministrada por LA CÁMARA, incluyendo todos los documentos y soportes que la comprenden, así como todas las copias que existan de la misma y cualquier información o trabajo desarrollado a partir de la Información Confidencial. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA se compromete a que todos los empleados que sean asignados por EL CONTRATISTA al proyecto de LA CÁMARA por virtud del presente contrato sean debidamente informados y conscientes del alcance y responsabilidades derivadas de tal confidencialidad, y en el mismo sentido, se obliguen al cumplimiento de los requisitos de confidencialidad establecidos en este Contrato. De igual manera, LA CÁMARA se abstendrá de divulgar o compartir con personas diferentes al personal de LA CÁMARA los documentos, programas, estrategias y tarifas de EL CONTRATISTA. **18) PROTECCIÓN DE DATOS:** Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, las cuales son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA, éste manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA CÁMARA que se puede consultar en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales y se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por ésta, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En el evento en el que EL CONTRATISTA detecte una potencial pérdida, consulta, uso, tratamiento o acceso no autorizado o fraudulento, riesgo o vulneración en el tratamiento de los datos personales y a lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA CÁMARA, por parte de un empleado, funcionario, colaborador o tercera persona, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la respectiva situación. Esta obligación se hace extensiva al equipo de trabajo que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA deberá abstenerse de: a) Reproducir, publicar, comercializar o transferir a título gratuito u oneroso por cualquier medio o darle un uso no previsto en el presente contrato, a los datos personales que por este se suministran, así mismo se prohíbe la

cesión total o parcial a cualquier persona natural o jurídica de dicha información. b) Realizar cualquier acto que lesione o atente el habeas data o derechos de los titulares de los datos personales. c) Desarrollar aplicativos o herramientas con el propósito de modificar los sistemas de información de LA CÁMARA, la información contenida en las bases de datos o los niveles de acceso a la información establecidos por esta. d) Realizar copias adicionales de las bases de datos, salvo la de seguridad o aquella que sea necesaria para el cumplimiento del contrato. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA los daños o perjuicios que ocasione a LA CÁMARA o a terceros por la divulgación, publicación, uso o comercialización de la información sin la autorización del titular o sin el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados. **PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos que EL CONTRATISTA, en virtud de la ejecución del presente contrato, realice tratamiento de información personal que se encuentre bajo la responsabilidad de LA CÁMARA, tendrá calidad de Encargado de datos personales en los términos del artículo 3°, literal d) de la Ley 1581 de 2012, y deberá: i) Tratar los datos personales con altos niveles de protección y confidencialidad, dando cumplimiento con la política de tratamiento de datos personales de la CCB, su propia política de tratamiento de datos personales, la Ley aplicable de protección de datos, este contrato y cualquier instrucción adicional que la CCB le haya dado. ii) Notificar oportunamente y por escrito a LA CÁMARA de cualquier requerimiento que reciba de las autoridades competentes, que impliquen la divulgación de datos personales conforme a las leyes aplicables. iii) Dar Tratamiento a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. iv) Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones dispuestas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012. v) Comunicar a LA CÁMARA de manera inmediata, cualquier incidente de seguridad que involucre información objeto de este contrato, cualquier solicitud, queja o reclamo por parte de un titular de la información en relación con la obtención, tratamiento o al ejercicio de sus derechos establecidos en la ley 1581 de 2012, al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co y al supervisor del contrato.”

19) PACTO DE INTEGRIDAD: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que ni él, ni los miembros de su Asamblea de Accionistas, ni los miembros del cualquier órgano asesor, ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o Contadores, ni los empleados que desempeñan cargos de dirección o manejo, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con LA CÁMARA. EL CONTRATISTA acepta que ha revisado los documentos denominados Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de LA CÁMARA, que se encuentran publicados en la página web www.ccb.org.co. Así mismo, EL CONTRATISTA declara que su patrimonio y recursos que permiten desarrollar su objeto social no provienen de actividades ilícitas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, razón por la cual, acepta que ni él, ni sus accionistas, ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo, (órgano asesor), ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o contadores, ni los empleados que desempeñan cargos de dirección o manejo hacen parte de la lista OFAC (Clinton), ONU o similares de igual naturaleza, de carácter nacional o internacional, o se encuentran incurso en procesos judiciales o han sido sentenciados judicialmente por delitos relacionados con el Lavado de Activos o Seguridad Pública o hayan sido extraditados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato autoriza a LA CÁMARA para realizar las verificaciones correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de presentarse alguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses sobreviniente, EL CONTRATISTA tiene el deber de revelación de esta situación a LA CÁMARA, la cual decidirá sobre la procedencia o no de continuar con el contrato cuando se trate de conflicto de intereses. Para el caso de inhabilidad o de incompatibilidad sobreviniente, LA CÁMARA informará la fecha de terminación del contrato por esta causal. **PARÁGRAFO TERCERO.** Tanto los colaboradores que intervengan en el contrato, como EL CONTRATISTA se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del contrato y su ejecución se realizará con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía. **PARÁGRAFO CUARTO.** EL CONTRATISTA certifica que su empresa no tiene presencia en países considerados como paraísos fiscales o países sancionados por la OFAC. **PARÁGRAFO QUINTO.** EL CONTRATISTA declara que la información suministrada y certificada durante el proceso de contratación y la ejecución del presente contrato es totalmente cierta y veraz, y autoriza a LA CÁMARA a que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier entidad. Adicionalmente, acepta que en caso de que la información entregada no corresponda a la verdad y/o realidad, será responsable de las sanciones legales a que haya lugar y se constituirá en una causal de terminación unilateral con lugar a

indemnización a favor de LA CÁMARA por los perjuicios que llegare a ocasionar esta situación. **20) CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento: a) Que a la fecha ha presentado y está cumpliendo con el plan de trabajo anual para la implementación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, b) Que ha leído, conoce y acepta el Manual de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo. LA CÁMARA en cualquier momento podrá verificar esta información y para el efecto podrá solicitar las evidencias del cumplimiento. De igual manera, LA CÁMARA podrá citar a reunión con EL CONTRATISTA para acordar un plan de trabajo y realizar actividades específicas que impliquen riesgos de alto impacto en la ejecución del contrato, así como con las actividades de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. **21) CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL:** La posición contractual de cada una de las partes, no podrá ser transferida ni total ni parcialmente sin consentimiento previo y por escrito de la otra Parte. **22) SUBCONTRATACIÓN.** En ningún caso, EL CONTRATISTA podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa de LA CÁMARA. **23) CLÁUSULA PENAL.** El incumplimiento total o parcial, o aún por el simple retardo en el cumplimiento, de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA en este contrato, dará derecho a LA CÁMARA para exigirle inmediatamente, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente negocio jurídico, suma que podrá ser exigida ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos a los que renuncia aquél, sin perjuicio de que puedan ser exigidas adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del contrato, y sin que se extinga por ello la obligación principal. Así mismo, EL CONTRATISTA expresamente autoriza a LA CÁMARA, para que de las sumas que le llegare a adeudar por razón de las actividades realizadas, le sean compensadas y descontadas automáticamente los valores que se causen por concepto del cobro de la presente cláusula penal, si a ello hubiere lugar, en virtud de este contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Estas sumas serán objeto de la corrección monetaria correspondiente en el momento de su exigibilidad. **24) CLÁUSULA DE APREMIO.** En el caso de mora o simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato dentro del plazo, o en la comunicación expresa en la cual se indique el término en el que deban cumplirse cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, o el incumplimiento de la obligaciones pactadas o cumplimiento imperfecto o defectuoso de las mismas, EL CONTRATISTA pagará a LA CÁMARA, a título de penalidad de apremio, por cada día de mora o retardo, el equivalente al 0,1% del valor total estimado del contrato sin que supere el diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada evento. El pago de la penalidad de apremio y de los perjuicios no extinguirá el cumplimiento de la obligación principal. La penalidad de apremio se aplicará: i. Por mora o simple retardo, cuando la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de LA CÁMARA al CONTRATISTA. Se aplicará penalidad de apremio diaria hasta que EL CONTRATISTA cese la conducta que dio origen esta. ii. Por el incumplimiento de la obligaciones pactadas o cumplimiento imperfecto o defectuoso de las mismas. En este caso LA CÁMARA podrá aplicar penalidad de apremio, así se haya subsanado la situación que originó el incumplimiento. EL CONTRATISTA acepta que LA CÁMARA descuente el valor de las penalidades consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude, en virtud del presente contrato o de cualquier otro crédito que exista a cargo de LA CÁMARA y a favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO:** El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal, cláusula de apremio, para la terminación anticipada del contrato será el siguiente: (i) El Supervisor del Contrato o el área legal de LA CÁMARA comunicará por escrito al CONTRATISTA el presunto incumplimiento presentado. (ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, EL CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. (iii) El Supervisor del Contrato o el área legal analizará las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la sanción contractual (igual comunicación se dará en caso de que EL CONTRATISTA no indique razón alguna). **25) CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por las siguientes circunstancias: a) Por incumplimiento grave y resolutorio de las obligaciones de las partes contratantes, entendiendo por estas las obligaciones esenciales del presente contrato pactadas en las cláusulas 2ª, 3ª y 5ª. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. c) Por mutuo acuerdo entre LA CÁMARA y EL CONTRATISTA. d) Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. e) Por el vencimiento del plazo de ejecución o se haya agotado el monto máximo del valor total o por el cumplimiento total del objeto del contrato. f) Cuando EL CONTRATISTA entre en proceso de

liquidación o se presenten embargos judiciales en contra del CONTRATISTA, que puedan afectar el cumplimiento del contrato. g) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a LA CÁMARA los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. h) Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del contrato, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. i) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. j) Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA CÁMARA, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. k) Cuando EL CONTRATISTA en más de dos (2) ocasiones no cumpla con los entregables con el lleno de los requisitos de calidad, y oportunidad, requeridos por LA CÁMARA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquiera de los casos anteriores se dará aviso al CONTRATISTA con antelación a la fecha de terminación bajo el mismo procedimiento establecido en la cláusula anterior.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA CÁMARA terminará el contrato de manera inmediata y sin previo aviso a) cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales) o las que correspondan conforme con la normatividad vigente. b) Cuando una vez celebrado el contrato EL CONTRATISTA sobrevenga cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que no haya sido autorizado favorablemente que le impida continuar la ejecución del contrato con LA CÁMARA. c) Cuando EL CONTRATISTA incumpla el Pacto de Integridad señalado en el presente contrato. d) Cuando EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones de carácter laboral. o) Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN. LA CÁMARA se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato o la compensación de las obligaciones sin perjuicio de las penas establecidas en el presente contrato causados por alguna de las causales de terminación indicadas en esta cláusula.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a los servicios ejecutados/bienes entregados a satisfacción de LA CÁMARA. En caso de terminación anticipada de este contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA se obliga a restituir inmediatamente y sin necesidad de previo requerimiento las sumas de dinero que deba cuando el desembolso en su favor exceda el valor de los servicios/bienes hasta entonces ejecutados y recibidos a satisfacción por LA CÁMARA.

26) LIQUIDACIÓN: Cualquiera que sea la causa que da lugar a la terminación del contrato, deberá iniciarse el proceso de liquidación a fin de extinguir las obligaciones pendientes hasta ese momento, a más tardar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ejecución, donde será necesario suscribir el acta de liquidación del contrato por parte del CONTRATISTA y LA CÁMARA, en la cual quedará constancia entre otras cosas del estado contable del contrato, los datos actualizados de las garantías otorgada por EL CONTRATISTA o de las pólizas pactadas con sus respectivos amparos y vigencias, la certificación de la Supervisión respecto del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, la relación y constancia de la entrega del servicio contratado, que demuestra que EL CONTRATISTA se encuentra en paz y a salvo, si a ello hubiere lugar, o en su defecto la relación y constancia de las prestaciones cumplidas e incumplidas que estaban a su cargo, la constancia de las multas y sanciones que se hayan impuesto al CONTRATISTA, así como, los demás aspectos técnicos relevantes que se deban considerar y prestará mérito ejecutivo. Si transcurrido el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del acta de liquidación no se presentaren observaciones o no se recibe el documento firmado por parte del CONTRATISTA, se entenderá aceptado en su integridad su contenido, y se realizará por parte de LA CÁMARA una liquidación unilateral del contrato.

27) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CÁMARA por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del presente contrato, por tanto, se obliga a asumir la defensa de LA CÁMARA y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que LA CÁMARA resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables al CONTRATISTA. Esta cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores del CONTRATISTA y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a salir en defensa de LA CÁMARA y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía que se le dirija, si LA CÁMARA es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la

ejecución del contrato, independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, LA CÁMARA notificará a EL CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa de LA CÁMARA. Si EL CONTRATISTA, después de notificado por LA CÁMARA, no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas del CONTRATISTA, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a las que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, pudiendo LA CÁMARA repetir contra EL CONTRATISTA. **28) MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión del presente contrato, ello se notificará por cualquier medio escrito a la otra parte con el fin de intentar primero el arreglo directo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación mencionada anteriormente las partes no han logrado solucionar sus diferencias, por alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley se acudirán a la cláusula compromisoria, sin perjuicio que puedan invocar directamente la cláusula compromisoria. **29) CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier conflicto suscitado entre las partes con ocasión de la suscripción del presente contrato, incluyendo los derivados de la planeación, ejecución, liquidación o interpretación, deberán adelantarse ante un Tribunal de Arbitraje ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, en observancia de las siguientes reglas: (i) El Tribunal, a solicitud de cualquiera de las partes, estará conformado por uno o tres árbitros, dependiendo de su cuantía, designados de común acuerdo entre las partes o, en su defecto, habilitan al Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades a designar él o los árbitros; (ii) El Tribunal fallará en derecho; (iii) El proceso y el funcionamiento del Tribunal se regirá por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades y en lo no regulado en este, por la ley de arbitraje vigente al momento de la presentación de la demanda; (iv) En consecuencia, los honorarios y costos del arbitraje serán determinados según las tarifas establecidas por el referido Centro. **30) COMPROMISO Y RESPETO DE DERECHOS HUMANOS.** LA CÁMARA apoya y promueve el cumplimiento de los Principios del Pacto Global de Naciones Unidas y las Declaraciones de las Naciones Unidas en materia de respeto de derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción. EL CONTRATISTA declara que conoce dichos instrumentos y se compromete a actuar con la diligencia debida efectiva y responsable frente a las obligaciones en materia de Derechos Humanos en el marco del contrato y frente a todas sus partes de interés. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce, comprende y acepta la cláusula de respeto de los Derechos Humanos y garantiza que en el desarrollo de su actividad y específicamente en la ejecución de este contrato, no practica ni promueve ningún tipo de comportamiento, incluyendo en su cadena de suministro, que pueda dar lugar a la vulneración de estos derechos y/o principios. Al igual, que se compromete a informar a LA CÁMARA en caso de conocer algún incumplimiento por su parte. **31) MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al presente contrato deberán constar por escrito suscrito por las partes contratantes. **32) LEGISLACIÓN APLICABLE:** El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes vigentes de la República de Colombia. **33) INSTRUMENTACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a suscribir el presente contrato y aportar los documentos correspondientes establecidos en el mismo, incluidos los necesarios para su ejecución, a más tardar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicado por LA CÁMARA que el documento se encuentra listo para ser firmado. EL CONTRATISTA acepta que LA CÁMARA podrá desistir de contratar lo previsto en este documento en caso de que incumpla el término aquí señalado y no entregue oportunamente estos documentos, sin que se genere indemnización alguna. **34) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere: (i) la aprobación de las pólizas por parte de LA CÁMARA.

Las partes han consentido en el objeto de este contrato en constancia de lo cual firman el día

LA CÁMARA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA

XXXXXXXX

ANEXO 6

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y RED WIFI EN LAS SEDES SALITRE, CHAPINERO Y KENNEDY, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN EL CENTRO ALTERNO IBM CELTA DE LA CCB. No. 300000756.

La experiencia habilitante del proponente deberá ser relacionada en el siguiente cuadro:

El proponente deberá diligenciar el presente ANEXO relacionando la experiencia con que acreditará este requisito.

EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE						DATOS DE CONTACTO PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN			
Entidad contratante	Objeto del contrato u orden del servicio	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Valor del Contrato	Folio	Nombre de la persona contacto	cargo	teléfono	mail
		(dd/mm/aa)	(dd/mm/aa)						

Nota. Se debe relacionar la experiencia adicional

Nombre y firma del Representante Legal _____
C.C. No. Expedida en